REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0047
RADICADO N° 2021-00040-00

Como se puede observar en el cuaderno de medidas cautelares, no se encuentra medida alguna decretada y perfeccionada, por tanto, sin necesidad de librar oficio alguno para dejar medidas a disposición, como se había señalado en el numeral 3. del auto de fecha 06 de septiembre de 2021 (anexo exp. digital), se remitirá de forma inmediata el expediente al Agente Especial de la Superintendencia de Salud, Sr, FELIPE NEGRET para la toma de Posesión de los negocios Bienes y haberes de la EPS COOMEVA, como se ordenó en el numeral 2. de la misma decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 46** fijado en la página web de la Rama Judicial el **13 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
464168e7754b7eb1f5b7cc517004fabe8fe85892d531f8aeacab406d5869d4b1
Documento generado en 12/10/2021 02:52:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica